



Ilustre Ayuntamiento
Granadilla de Abona

Concejalía de Educación

NORMAS DEL SERVICIO DE PERMANENCIA QUE TIENEN QUE SER ACEPTADAS POR EL SOLICITANTE

Por medio de la presente, se informa de las normas que van a regir el servicio de Permanencia en los distintos centros escolares del municipio de Granadilla de Abona para el **curso escolar 2023/2024**:

- Para acceder al Servicio de Permanencia se debe entregar toda la documentación relativa que se requiere en el modelo de preinscripción. En caso contrario quedará excluido en la lista provisional que se publicará previamente al inicio del servicio.
- **Faltas al servicio de permanencia:** Cualquier alumno o alumna con 5 faltas mensuales sin justificar en el servicio, pasará a causar baja en el mismo automáticamente y esa plaza será cubierta por el siguiente en la lista de reserva. La justificación de las faltas deberá remitirse al correo electrónico **educacion@granadilladeabona.org**.
- El comportamiento del alumnado en el Servicio de Permanencia es clave para una correcta ejecución del mismo. Por lo tanto se tendrá informadas a las familias del comportamiento de sus hijos e hijas. Si un alumno o alumna acumula 3 faltas graves* en el servicio podrá ser valorada su expulsión del mismo.

**Falta grave: Conductas contrarias a la convivencia, graves y muy graves, tomando como referencia el decreto 114/2011 del 11 de mayo, BOC nº 108, jueves 2 de junio de 2011.*

- Protocolo de Recogida de alumnado:

- La entrega de los menores a las personas autorizadas se hará siempre en dos aperturas de puerta, la primera apertura será al finalizar la primera hora del servicio de permanencia y la segunda con la finalización del servicio. Hay que tener en cuenta que la permanencia abarca las dos horas consecutivas al comedor escolar, siendo el centro escolar el que establece dicha franja horaria.
- El personal educador únicamente se hará responsable de los menores en el horario establecido en el servicio, **rogándose máxima puntualidad a la hora de la recogida de los menores**, de no ser así se activará el protocolo de actuación de la Policía Local.
- Durante la duración del servicio la puerta permanecerá cerrada. En casos excepcionales y previa motivación del mismo, se permitirá la recogida de los menores en horario distinto al establecido para la apertura de puertas.
- **El alumnado será entregado únicamente a las personas que están autorizadas** en el documento acreditativo del mismo, por ello se aconseja que al menos se identifique con nombre, apellidos y DNI/NIE a tres personas con sus respectivos números de teléfono de contacto. Es de vital importancia que estos números de teléfono se mantengan actualizados de cara a posibles emergencias. A lo largo de la duración del servicio se podrán modificar las personas autorizadas en este documento, presentándose en el SAC con antelación suficiente para poder informar al servicio.

- Desarrollo del servicio de permanencia:

- Se dispondrá de una Programación mensual de las actividades a desarrollar durante el servicio, que será expuesto en el centro para que las familias puedan tener conocimiento del mismo.
- Se prohíbe el uso de balones de reglamento o de cualquier otro objeto que pueda suponer un peligro para la seguridad de los menores.
- El alumnado matriculado en el Servicio de Permanencia podrá llevar la merienda, se aconseja que sean alimentos saludables. No podrá llevarse ningún envase de cristal.

- **Coste del Servicio:**

La cuota del servicio para todo el curso escolar 2023/2024 será:

Primer hijo: 95,00€; Segundo hijo: 50,00 €; Tercer hijo: 25,00 €

El pago se realizará únicamente en dos plazos:

1º Plazo: Del **15 al 22 de Septiembre de 2023** (ambos inclusive), en los SAC o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

2º Plazo: En febrero de 2024 (aún por determinar).

***En caso de optar por la baja en el servicio, no se devolverá la tasa abonada. Solo se reembolsará en caso de que el Ayuntamiento no ejecute dicho servicio.**

Asimismo, recordamos que las PLAZAS SON LIMITADAS.

- **Publicación de listas:**

Una vez finalizado el plazo de preinscripción, donde se debe presentar toda la documentación requerida en la solicitud, la Concejalía de Educación emitirá listado de admitidos y excluidos.

- **-Criterios de valoración:**

Se dará preferencia a los progenitores/tutores trabajadores.

En igualdad de condiciones, el orden de prelación será el registro de entrada.

- **Los motivos de exclusión son los siguientes:**

- 1.- No estar escolarizado el menor en Centros Educativos del municipio.
- 2.- No aportar la vida laboral. En el caso de autónomos, vida laboral actualizada y último recibo del pago del seguro. En el caso de ETT, vida laboral actualizada a la fecha de la solicitud y contrato en vigor (padre, madre o tutores legales). En caso de encontrarse en situación de ERTE, documentación que lo acredite y vida laboral actualizada a la fecha de la solicitud. En caso de encontrarse en situación de desempleo, copia del DARDE.
- 3.- No solicitar certificado de no convivencia en caso de familias monoparentales (en caso de que aún figuren empadronados ambos progenitores en el mismo domicilio).
- 4.- No presentar el documento que autoriza a las personas designadas por la familia para la recogida de los menores (se aconseja incluir mínimo a tres personas con sus respectivos números de teléfono).
- 5.- No aportar copia del libro de familia o DNI del solicitante en vigor (padre, madre o tutor legal).
- 6.- No aportar 1 fotografía tamaño carnet del/la menor.
- 7.- Solicitud presentada fuera de plazo.
- 8.- No quedar plazas disponibles.

RECIBÍ COPIA DE LA INFORMACIÓN

D/DÑA:

DNI:

FIRMA: